

## **TRANSCRIPCIÓN**

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado a la Superintendencia general de Policía de mi cargo lo que sigue.

“Por conducto fidedigno ha llegado a mi noticia el aviso siguiente.= Entre los individuos a quienes en virtud del decreto de amnistía se ha dado pasaporte por la Embajada de S.M. en París para regresar a España, se halla un refugiado llamado D. Edmundo Shelly de O’Ryan. Este sujeto residía en el depósito de Poitiers, ha venido a París últimamente y se ha recibido carbonaro, habiéndosele dado una especie de autorización para que pueda recibir como carbonaro a quien crea reunir las circunstancias requeridos por los estatutos de esta reprobada secta política. Aún no ha salido de París aunque si está tratando de pasar a Inglaterra. Si acaso llegase a saber la dirección que definitivamente toma lo avisaré. Así mismo he sabido que un tal Olozaga a quien como amnistiado se ha expedido también pasaporte por la Embajada de S.M. en París, núm. 476 para Madrid, está en relaciones con el partido llamado carlista= De Real orden lo traslado a V.S. para los efectos a que haya lugar en la Superintendencia de su cargo. = Lo que transcribo a V.S. para que avise a esta Superintendencia si llegasen estos individuos a ese Pueblo, u algún otro de los de la provincia, sin perjuicio de que desde luego se les observe en su conducta y proceda en su caso contra ellos, con todo el rigor de las leyes.= Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 17 de abril de 1833. = Matías Herrero. = Sr. Subdelegado principal de Policía de Vizcaya.

Comuníquese al Síndico de este Señorío para su informe. Acordado por la Diputación general en ejercicio de la Policía este día veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y tres. = Está rubricado por sus Señorías. = Miguel de Artiñano, Secretario.

El Síndico ha visto la circular que antecede a la Superintendencia general de Policía del reino para que avise V.I. si llegasen a este Señorío. D. Edmundo Shelly de O’Ryan y un tal Olozaga, sin perjuicio de que desde luego se les observe en su conducta, y proceda en su caso contra ellos con todo el rigor de las leyes y dice que puede usarse y cumplirse sin perjuicio de los fueros, franquezas, buenos usos y costumbres de Vizcaya. Así lo siente y firma con acuerdo del primer Consultor de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya: en Bilbao a veinte y tres de Abril de mil ochocientos treinta y tres.= Ángel de Pujana.= Licenciado Loyzaga.

Obedécese, guárdese y cúmplase como lo dice el Síndico en su informe: imprimase y circúlese por vereda a todos los Jueces encargados de Policía en los pueblos de este Señorío, a fin de que estén a la mira, y den cuenta inmediatamente a esta Diputación general, si llegasen a sus jurisdicciones respectivas los sujetos expresados en la real orden, celando entre tanto de su conducta con toda vigilancia. Acordado por la misma Diputación en ejercicio de la Policía este día veinte y tres de abril de mil ochocientos treinta tres. = Grande. =Rotoeche.) Ventades.= Miguel de Artiñano, Secretario.

Corresponde con sus originales de que certifico y firmo yo el Secretario de Policía de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya.

**Miguel de Artiñana**

**Al Juez Encargado de Policia**

Circular.

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á la Superintendencia general de Policia de mi cargo lo que sigue.

» Por conducto fidedigno ha llegado á mi noticia el aviso siguiente. = Entre los individuos á quienes en virtud del decreto de amnistia se ha dado pasaporte por la Embajada de S. M. en París para regresar á España, se halla un refugiado llamado D. Edmundo Shelly de O' Ryan. Este sugeto residia en el depósito Poitiers, ha venido á París últimamente y se ha recibido carbonaro, habiendosele dado una especie de autorizacion para que pueda recibir como carbonaro á quien crea reunir las circunstancias requeridas por los estatutos de esta reprobada secta politica. Aun no ha salido de París aunque sí está tratando de pasar á Inglaterra. Si acaso llegase á saber la direccion que definitivamente toma lo avisaré. Asi mismo he sabido que un tal Olozaga á quien como amnistiado se ha espedido tambien pasaporte por la Embajada de S. M. en Paris, núm. 476 para Madrid, está en relaciones con el partido llamado carlista. = De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos á que haya lugar en la Superintendencia de su cargo. = Lo que transcribo á V. S. para que avise á esta Superintendencia si llegasen estos individuos á ese Pueblo, ú algun otro de los de la Provincia, sin perjuicio de que desde luego se les observe en su conducta y proceda en su caso contra ellos, con todo el rigor de las leyes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1833. = Matias Herrero. = Sr. Subdelegado principal de Policia de Vizcaya.

Comuníquese al Síndico de este Señorío para su informe. Acordado por la Diputacion general en egercicio de la Policia este dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y tres. = Está rubricado por sus Señorías. = Miguel de Artiñano, Secretario.

El Síndico ha visto la circular que antecede de la Superintendencia general de Policia del Reino para que avise V. I. si llegasen á este Señorío D. Edmundo Shelly de O' Ryan y un tal Olozaga, sin perjuicio de que desde luego se les observe en su conducta, y proceda en su caso contra ellos con todo el rigor de las leyes y dice: que puede usarse y cumplirse sin perjuicio de los fueros, franquezas, buenos usos y costumbres de Vizcaya. Asi lo siente y firma con acuerdo del primer Consultor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya: en Bilbao á veinte y tres de Abril de mil ochocientos treinta y tres. = Angel de Pujana. = Licenciado Lozaga.

Obedécese, guárdese y cúmplase como lo dice el Síndico en su informe: imprímase y circúlese por vereda á todos los Jueces encargados de Policia en los pueblos de este Señorío, á fin de que esten á la mira, y den cuenta inmediatamente á esta Diputacion general, si llegasen á sus jurisdicciones respectivas los sugetos espresados en la Real orden, celando entre tanto de su conducta con toda vigilancia. Acordado por la misma Diputacion en egercicio de la Policia este dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos treinta y tres. = Grande. = Rotaeché. = Ventades. = Miguel de Artiñano, Secretario.

Corresponde con sus originales de que certifico y firmo yo el Secretario de Policia de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Miguel de Artiñano.

Al Juez Encargado de Policia de